

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES

MARIA DEL PRADO LOPEZ LOPEZ
MARIA JOSE PARDO CARDENETE
FELIPE FONDON REFOLIO
BEATRIZ JIMENEZ CORROCHANO
SERVANDO CHICO ZARAPUZ
VANESSA SANCHEZ JIMENEZ
MARINO SANCHEZ DE CASTRO
INOCENCIO GIL RESINO
JAIME GALLEGU SANCHEZ
CRISTINA SANCHEZ OJEA
JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA

NO ASISTEN

SECRETARIA

MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 del día 25 de septiembre de 2025, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí, la secretaria, D^a Milagros Clavero Pinedo fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE
LOS DOS ÚLTIMOS PLENOS**

Leída por mí, las Secretaria, no se alega ninguna observación las actas dos últimas actas, obstante sometido a votación los Grupos VOX, SOCIALISTA y los concejales no adscritos votan en contra a la aprobación del acta, y el Grupo Popular vota a favor.

SEGUNO. - SOLICITUD DE INCLUSION PUNTOS ORDEN DEL DIA

“A LA SRA. SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEPINO

Los/las concejales/as abajo firmantes, en el ejercicio de nuestras funciones de representación y control,

EXPONEMOS:

Firma 1 de 1
Milagros Clavero Pineda
SECRETARIA-INTERVENTORA
14/10/2025



- Que, de conformidad con el **artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**, el Pleno celebrar% sesiones ordinarias con la periodicidad que fije el propio Pleno, correspondiendo al Alcalde su convocatoria con el orden del día.
- Que el **artículo 46.2.e) LRBRL** y el **artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF)** establecen que los miembros de la Corporación pueden solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias, siempre que lo pidan por escrito con la antelación prevista.
- Que, en ejercicio de dicho derecho, **solicitamos formalmente la inclusión de los siguientes puntos en el orden del día del próximo Pleno ordinario que se convoque**, por ser materias de evidente interés público, transparencia y fiscalización:

Se nos facilite

 - o **Copia de los expedientes de impacto** relacionado con el caste sobre las presupuestos municipales desde enero de 2017 hasta la fecha.
 - o **Facturas registradas en la plataforma FACE** desde el ejercicio 2020 hasta la fecha.
 - o **Apuntes contables** del Ayuntamiento desde 2017 hasta la fecha.
 - o **Estado de cuentas actualizado** del Excmo. Ayuntamiento de Pepino.
- Que la incorporación de estos asuntos se justifica, además, por la necesidad de **preparar la remisión de documentación al Tribunal de Cuentas**, en cumplimiento de la **Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo**, y de la función de control y fiscalización de la gestión económico-financiera que corresponde al Pleno (art. 22.2.e) LRBRL)."
- Que esta petición se ampara igualmente en el **artículo 23 de la Constitución Española** (derecho de los ciudadanos a participar en los

Firma 1 de 1
Milagros Clavero Pineda
14/10/2025
SECRETARIA-INTERVENTORA



asuntos públicos a través de sus representantes) y en el **artículo 77 LRBRL**, que reconoce el derecho de todos los miembros de la Corporación a obtener la información necesaria para el desarrollo de su función.

Por todo ello, SOLICITAMOS:

- Que se incluya **de manera expresa en el orden del día del próximo Pleno ordinario** la deliberación y conocimiento de los cuatro puntos detallados, con la antelación reglamentaria prevista.
- Que se ponga a disposición de los miembros de la Corporación la documentación pertinente para el adecuado estudio de los asuntos.

Firman el escrito los concejales del Grupo VOX, del Grupo Socialista y los concejales no adscritos

Por la Secretaria, se pregunta que cual es el debate y que se tiene que aprobar, ya que solamente solicitan información.

Se contesta que no hay que debatir nada, que solamente se solicita.

TERCERO.- MOCION DEL GRUPO VOX CESION DE TERRENOS DESDOBLAMIENTO CARRETERAN-VA

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIAPL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE PEPINO PARA LA CESIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIO A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA N-Va

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Pepino, conforme a lo previsto en el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal.

SOLICITA incorporar al próximo Pleno Ordinario la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- La antigua carretera N-V, que transitaba por nuestro término municipal de Pepino, al ejecutarse la autovía A-5 (concretamente el tramo de la variante a Talavera de la Reina), paso a denominarse carretera Nacional N Va. Un tramo de esta N-Va que discurre por el término municipal de Talavera de la Reina, recientemente ha sido desdoblado, pasando a tener dos carriles por



cada sentido de la circulación. Sin embargo, aún existe un tramo que discurre por los términos de Talavera de la Reina, Pepino y Cazalegas, cuya plataforma sólo permite la circulación por un solo carril por sentido de la circulación. Este tramo tiene una Intensidad Media Diaria muy alta (I.M.D.), de las mayores que cualquiera de las vías de comunicación de la provincia de Toledo, soportando diariamente un gran volumen de tráfico, tanto de vehículos ligeros, pesados y de transporte de viajeros, provocando una gran saturación en la mayor parte de horas del día, así como una alta siniestralidad. En consecuencia, estas circunstancias hacen imprescindible su desdoblamiento como vía de alta capacidad.

Segundo.- El intenso tráfico no sólo afecta negativamente a la movilidad y a la seguridad vial de todos los usuarios de la vía, sino que también perjudica, en gran medida, el desarrollo económico local. El citado desdoblamiento implicará un incremento de la inversión, creación de empleo, importantes oportunidades para los empresarios locales y mejores y mayores condiciones de seguridad vial para todas las familias que dependen actualmente de una carretera congestionada.

Tercero.- Según los últimos datos estadísticos (2024), en las carreteras españolas fallecieron más de 1.150 personas, de las que 82 lo hicieron en Castilla la Mancha.

Cuarto.- En este sentido, desde el Ayuntamiento de Pepino ya se firmó un protocolo de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación con la ejecución de este proyecto, que cuenta con el apoyo de los municipios afectados y que responde a una reivindicación histórica tanto de nuestros vecinos, como de toda la comarca. Firmar protocolos no construye carreteras, se requiere un avance tangible.

Quinto.- Para avanzar en dicho objetivo, y teniendo en cuenta que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debe disponer de los terrenos necesarios para la redacción los proyectos y posterior ejecución de las obras, corresponde a este Ayuntamiento mostrar la máxima colaboración institucional. La cesión de la superficie de ocupación necesaria de nuestro término municipal es un paso esencial e imprescindible para que la Administración autonómica pueda iniciar los trámites correspondientes.

Sexto.- Esta moción se ampara en el siguiente fundamento jurídico: ampara ** El art. 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en tráfico, movilidad y seguridad vial, y la cooperación interadministrativa (art. 57). ** La Ley 37/2015, de Carreteras, establece en su art. 8 que las administraciones han de garantizar la seguridad y



funcionalidad de la red viaria, pudiendo colaborar mediante convenios. ** La Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, donde se establece en el capítulo I por mutuo acuerdo entre las Administraciones afectadas se pueden efectuar cambios en la titularidad de las carreteras, posibilitando que los actuales ámbitos de titularidad no menoscaben la idea de conjunto e integridad de la red. ** El art. 110 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el art. 109 del Real Decreto 1372/1986 (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), permiten la cesión gratuita de bienes municipales para obras o servicios de interés público o social.

Séptimo.- El Grupo Municipal VOX considera que la seguridad vial, la vertebración territorial y la dinamización económica de la comarca exigen hechos concretos y no únicamente compromisos. Por ello, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRINCIPIOS DE ACUERDO:

1º.- El Ayuntamiento de Pepino manifiesta su total disposición a colaborar con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cediendo los terrenos necesarios, según previo acuerdo, para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la N-Va a su paso por nuestro término municipal.

2º.- Comunicar la disponibilidad del Ayuntamiento de Pepino con objeto de materializar de forma inmediata los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la cesión de los terrenos municipales afectados a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha en la medida en que sean precisos para la ejecución del proyecto, en cumplimiento del Protocolo firmado.

3º.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que, una vez formalizada la cesión, agilice los procedimientos técnicos y presupuestarios para garantizar que el desdoblamiento de la N-Va se ejecute en el menor plazo posible.

4º.- Instar a su vez al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la coordinación esencial y necesaria con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para dotar al proyecto de los recursos y financiación necesarios.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como a la Diputación Provincial de Toledo.

Se informa que existe un protocolo de colaboración entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Comunidades de Castilla-



La Mancha y los Ayuntamientos de Talavera de la Reina, Cazalegas y Pepino sobre actuaciones en la red viaria de Talavera de la Reina, en el cual se definen los tramos de los que son titulares los Ayuntamientos firmantes, donde se demuestra que el Ayuntamiento de Pepino no es titular de ningún tramo de carretera, por lo que no tiene nada que ceder y que se ha terrenos afectados, dentro del término municipal de Pepino, serán de particulares.

Sometido a votación de aprueba por unanimidad

CUARTO.- MOCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y SOLUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

MOCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACIÓN LAS PARRAS D. Servando Chico Zarapuz, Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Pepino, al amparo de lo establecido en la normativa de régimen local, presenta ante el próximo Pleno Ordinario de la Corporación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- ANTECEDENTES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Con fecha 5 de febrero de 2021, el administrador de la Comunidad de Urbanización Las Parras presentó solicitud formal (escrito nº 221) para la prestación del servicio municipal de recogida de basuras, tras realizar consulta a todos los propietarios de la urbanización el 16 de octubre anterior, obteniendo respuesta FAVORABLE de la mayoría de los propietarios, quienes manifestaron expresamente su disposición a asumir el coste anual correspondiente. Lamentablemente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad denegar dicho servicio alegando únicamente que se trata de suelo rústico, sin considerar otros criterios de equidad, necesidad social o viabilidad técnica.

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS PARA LA RECONSIDERACIÓN

Esta denegación resulta discriminatoria e injustificada por los siguientes motivos:

1. PROXIMIDAD A OTROS NÚCLEOS ATENDIDOS: La Urbanización Las Parras se encuentra en las inmediaciones de otras urbanizaciones y núcleos



poblacionales de Pepino, donde SÍ se presta el servicio municipal de recogida de basuras, existiendo la misma infraestructura viaria y accesibilidad, y pasando por delante de la misma para realizar dicho servicio.

2. RESIDENCIA HABITUAL CON LICENCIAS LEGALES: En la urbanización residen familias de forma permanente que cuentan con todas las licencias urbanísticas correspondientes y están al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

3. DISPOSICIÓN AL PAGO: Los propietarios han manifestado expresamente su conformidad a asumir íntegramente el coste del servicio mediante la correspondiente tasa municipal, sin suponer carga alguna para las arcas municipales.

4. PRINCIPIO DE IGUALDAD: Todos los ciudadanos del término municipal tienen derecho a acceder a los servicios básicos municipales en condiciones de igualdad, independientemente de la calificación del suelo donde residan.

5. NECESIDAD SANITARIA: La falta de recogida regular de residuos genera problemas de salubridad pública, plagas y contaminación ambiental que trascienden los límites de la propia urbanización.

TERCERO.- PROBLEMA CRÍTICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Además, queremos poner en conocimiento del Pleno que los residentes de la Urbanización Las Parras se encuentran en una situación crítica de salud pública debido a que el agua potable de la que disponen en sus pozos, está contaminada por E. Coli, lo que supone un grave riesgo sanitario para las familias que allí residen.

Esta comunidad ya tiene ejecutada la obra de canalización necesaria para conectar con la red de abastecimiento municipal que ya disfrutan urbanizaciones y negocios vecinos, encontrándose únicamente a la espera del permiso municipal para proceder al enganche definitivo.

Es inadmisibles que en pleno siglo XXI existan ciudadanos de nuestro municipio que carezcan de acceso a agua potable mientras esperan una autorización administrativa que debería ser prioritaria por razones de salud pública.

CUARTO.- RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento tiene la obligación legal de garantizar el acceso a servicios básicos como la recogida de residuos y el abastecimiento de agua potable, especialmente cuando:



- Los ciudadanos están dispuestos a costear los servicios
- Existe viabilidad técnica demostrada
- Se trata de necesidades básicas de salubridad pública

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha el servicio de recogida de basuras en la Urbanización Las Parras y proceder a su prestación inmediata, estableciendo la correspondiente tasa que sufraguen íntegramente los propietarios beneficiarios.

SEGUNDO: Autorizar con carácter urgente el enganche a la red municipal de abastecimiento de agua potable de la Urbanización Las Parras, dada la situación de emergencia sanitaria por contaminación bacteriológica del suministro actual.

TERCERO: Establecer un protocolo para que ningún núcleo poblacional del término municipal quede excluido del acceso a servicios básicos municipales por razones meramente urbanísticas, cuando concurren circunstancias de necesidad social y disposición al pago.

El Alcalde manifiesta que se comprometió a llevar el agua a las urbanizaciones de la zona, legales y no legales, y dicha obra se llevó a cabo, todas ellas disponen de un enganche a la red municipal.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

QUINTO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los últimos decretos dados por la alcaldía

MOCION

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, en cumplimiento a lo establecido en el art. 91.4 del ROF, el grupo popular presenta la siguiente moción;

El Alcalde expone la siguiente moción debido a la urgencia en su aprobación. La liquidación del ejercicio refleja un incumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera hay que formular un plan económico-financiero (en adelante, PEF) que permita el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Se proponen las siguientes medidas a aplicar en el año de vigencia del Plan Económico financiero

1. Medidas de Ingresos:

Se ha producido una modificación de las siguientes ordenanzas municipales con efecto 2025:

ICIO, IBI, Tasa recogida de basura, Tasa del cementerio, Tasa del Centro de Atención a la Infancia, limpieza y vallado de solares, depuración de aguas residuales, alcantarillado y uso de las dependencias municipales (csp y local plaza).

2. Medidas de Gastos

- Los Gastos de inversión han descendido de 820.256,48 € en el presupuesto del ejercicio 2024 a 441.333,52 € en el presupuesto del ejercicio 2025, resultando una diferencia de 378.922,96 €

Con ello, la previsión de la liquidación para el año en curso que podemos realizar supone alcanzar el equilibrio presupuestario al año siguiente de vigencia del Plan, como resulta del cuadro siguiente:

PRESUPUESTO INGRESOS	2025
AUMENTO INGRESOS IBI URBANA	85.054,67 €
	404.568,25
AUMENTO INGRESOS TASA BASURA	€
AUMENTO INGRESOS TASA DEPURACION	50.064,90
TOTAL	539.687,82 €



PRESUPUESTO GASTOS	2025
DISMINUCION DE GASTOS DE INVERSION EN 2025	- 378.922,96 €
TOTAL	-378.922,96 €

SUMA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PRESUPUESTO DE 2025	2025
AUMENTO INGRESOS	539.687,82 €
DISMINUCION DE GASTOS	-(-378.922,96 €)
TOTAL	918.610,78 €

No se abre ningún debate, por lo que sometido a votación de deniega la aprobación con siete votos en contra y cuatro a favor.

SEXTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO

Ruego para el próximo pleno ordinario por parte del grupo municipal Vox Pepino

Asunto: Problemas de gestión de residuos en la Urbanización Los Manzanos

Exposición de motivos

El Grupo Municipal VOX, en ejercicio de sus funciones de representación y en defensa del interés general de los vecinos una vez escuchados por los concejales, expone lo siguiente:

En la Urbanización Los Manzanos se viene produciendo desde hace meses un grave problema de gestión de residuos.

A través de fotografías, vídeos y comprobaciones in situ, así como de los testimonios de numerosos vecinos, se ha constatado el vertido incontrolado de residuos por parte de personas ajenas a la urbanización.

Dicho vertido provoca entre otras cosas:

- Saturación de los contenedores, impidiendo el uso normal por los residentes.
- Acumulación de residuos de origen industrial, impropios de la recogida domiciliaria.
- Incremento de residuos procedentes de urbanizaciones próximas, como Las Parras (término municipal de Pepino) y Las Gemas (término municipal de Talavera), que carecen de servicio de recogida.

Esta situación genera malos olores, riesgos sanitarios y una evidente degradación medioambiental, incrementado en el periodo estival y vulnerando las ordenanzas de limpieza y protección del entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX ruega al Pleno:

Que se adopten medidas para minimizar o reducir este problema, entre las que se podrían encontrar:

- Convocatoria de una reunión con los representantes de la Urbanización Los Manzanos para que puedan ser escuchadas sus demandas
- Instalar nuevos contenedores en las zonas afectadas, como Las Parras, para que sus residentes no tengan que desplazarse a depositar sus residuos en esta urbanización.
- Rotación de localización de contenedores y valoración de creación de punto limpio para que no sean siempre los mismos vecinos los afectados.
- Campaña de concienciación para los vecinos de la urbanización y las zonas aledañas sobre el uso correcto de los contenedores y la gestión de residuos, con carteles informativos.
- Identificar a los responsables, y, en caso necesario, aplicar sanciones por el uso indebido de los contenedores.
- Establecer un sistema de vigilancia en las zonas de contenedores, como cámaras de seguridad, para disuadir a quienes depositen residuos de forma irregular.
- Aplicación rigurosa de las ordenanzas municipales de limpieza y, en su caso, de las sanciones previstas para vertidos ilegales.
- Apertura de un canal de diálogo con los Ayuntamientos de Pepino y Talavera de la Reina, a fin de buscar una solución conjunta para la recogida de residuos en las urbanizaciones limítrofes que carezcan de este servicio.

Solicitamos que el Pleno tome en consideración estas medidas y acuerde las actuaciones necesarias para dar solución urgente a esta problemática que afecta a la salubridad, la imagen y la calidad de vida de los vecinos de la Urbanización Los Manzanos.

Se procede a continuación entregar la contestación por escrito de las preguntas formuladas, en el pleno anterior, por el concejal José Ignacio Díaz Magaña:

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL CONCEJAL D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ MAGAÑA EN EL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025



“Por el concejal Sr. Díaz se presenta al pleno escrito de preguntas, que serán contestadas, por escrito, en el próximo pleno ordinario:

1ª. Que habiendo revisado los registros de entrada en Absis, no encuentro ninguna solicitud de días de vacaciones, moscosos o asuntos propios, registrados por la Sra. Secretaria Municipal, D' Milagros Clavero Pinada, por lo cual necesito saber quién lleva el control de sus días de vacaciones, mocosos o asuntos propios, ya que es obligación de cualquier empleado municipal cumplir con la norma de solicitud de días, en tiempo y forma debiendo adjuntar justificantes de la ausencia si así lo obligara la propia solicitud.

¿Tiene la Secretaria Municipal algún privilegio sobre la norma de aplicación al resto de trabajadores municipales?

2ª. Porque no son accesibles, para su control, en Absis, registro único municipal, ¿las facturas presentadas por FACE?: En caso de que no fuera obligatorio dicho registro, ¿Por qué los Concejales y Concejales, no disponemos de acceso a dicha plataforma?

¿Cuál es la justificación oficial de ayuntamiento de Pepillo para no tener instalado el módulo que registra automáticamente en Absis cualquier factura presentada en FACE, como el resto ayuntamientos vecinos que he consultado?

¡Más aún cuando es obligatorio presentar las facturas en dicha plataforma de! Ministerio de Hacienda siempre que sean de un importe superior o igual a 5.000€” (SIC)

En contestación a las preguntas formuladas, se le contesta, en primer lugar, que no hay ninguna norma que exija el solicitar las vacaciones y permisos por escrito.

Que el jefe de personal es el alcalde y que, desde hace algunos años, se exige a los trabajadores la presentación por escrito de las vacaciones, con el fin de cuadrar el trabajo de las oficinas del ayuntamiento para que no ocurra, como así ha sido, que algunos servicios de quedan sin cubrir.

Que la secretaria, es funcionaria habilitada nacional, y si, tiene el privilegio de no pedir las por escrito, solamente las comunica de forma verbal al jefe del personal ya que no tiene que coordinar su trabajo con otros funcionarios, como así ha sido desde el año 2003, y porque tiene libre disposición, y si se le ha



convocado a reuniones fuera de su horario, no ha puesto pegas y no ha cobrado horas extraordinarias, como si lo han hecho otras funcionarias.

En cuanto a la justificación de no tener instalado un módulo en el programa ABSIS para las facturas que se presentan por la plataforma del Ministerio de Hacienda, es porque dicho modulo no existe en el programa que tenemos instalado.

Las facturas se registran en el programa de contabilidad de la empresa ATM que es el señalado para su presentación en el ministerio de Hacienda.

Antes de dar por finalizado el pleno, el Alcalde pregunta a los solicitantes de la convocatoria de un pleno extraordinario, que puesto que la celebración del dicho pleno es para tartar del mismo asunto que figura en el segundo punto del orden del día, si desisten de la celebración de dicho pleno, a lo que los firmantes del escrito manifiestan que sí, que renuncian a su celebración.

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 21:05 de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Inocencio Gil Resino

Fdo. Milagros Clavero Pineda

